

conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Instructor de Pesca de la modalidad de «Instrucción Marinera» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes, plaza no escalafonada, número 2021, a don Jesús Unsain Aguirregomez-corta, nacido el 9 de enero de 1923, número de inscripción en el Registro de Personal B11CO000151, que percibirá los haberes establecidos para esta plaza, comprendida en el anexo II —Ministerio de Comercio— del Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, el cual debe expresar en dicho acto si desea percibir sus haberes en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

*ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se nombra Maestro de Taller para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera a don Alfredo Fornás García.*

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso-oposición efectuado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 137), este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Maestro de Taller de la modalidad de «Frigorista» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz, plaza no escalafonada, número 2013, a don Alfredo Fornás García, nacido el 13 de septiembre de 1929, número de inscripción en el Registro de Personal B11CO000148, que percibirá los haberes establecidos para esta plaza, comprendida en el anexo II —Ministerio de Comercio— del Decreto 1436/1966, del 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo

de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, el cual debe expresar en dicho acto si desea percibir sus haberes en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

*ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se nombra Instructor de Pesca para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes a don Luis Bilbao Gil.*

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso-oposición efectuado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 137),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Instructor de Pesca de la modalidad de «Electrónica» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes, plaza no escalafonada, número 2019, a don Luis Bilbao Gil, nacido el 7 de enero de 1932, número de inscripción en el Registro de Personal B11CO000149, que percibirá los haberes establecidos para esta plaza, comprendida en el anexo II —Ministerio de Comercio— del Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, el cual debe expresar en dicho acto si desea percibir sus haberes en concepto de «sueldo» o «gratificación».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la celebración de un curso de Informática para funcionarios con titulación académica superior.*

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero y 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y en la norma primera, apartado segundo de la de 23 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar un curso de Informática, de acuerdo con las siguientes normas:

#### I. Requisitos

1.º Podrán solicitar su participación en este curso los funcionarios públicos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a Cuerpo de la Administración Civil del Estado para cuyo ingreso se exija el título de Doctor o Licenciado en alguna Facultad universitaria, en Escuela Técnica Superior o títulos asimilados.

b) Haber prestado servicios a la Administración por un periodo mínimo de dos años.

Los Jefes y Oficiales de los tres Ejércitos podrán solicitar su participación en el curso si cuentan con el oportuno permiso de sus respectivos Ministerios.

#### II. Solicitudes

2.º Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir su solicitud al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública con anterioridad al 20 de marzo.

También deben remitir a la Subsecretaría del Ministerio correspondiente copia de la solicitud, junto con un escrito en

el que se señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

3.º Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, y cuyos impresos serán suministrados gratuitamente a los interesados que lo soliciten en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración Pública, podrán presentarse directamente en dicha Secretaría, Alcalá de Henares (Madrid), o a través de los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º La justificación de los requisitos exigidos en los apartados a) y b) de la norma primera se hará por certificación del Ministerio u Organismo del cual dependa el aspirante, a la vista de los datos que cuenten en el expediente personal del mismo; esta certificación deberá presentarse junto con la solicitud. Los restantes datos contenidos en el modelo de solicitud, deberán ser justificados en su día si la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública o el Tribunal seleccionador lo juzga oportuno.

5.º Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública hará pública la relación de admitidos a la práctica de las pruebas. También se comunicará directamente a los interesados la admisión o exclusión de que habian sido objeto. Los aspirantes excluidos podrán interponer la reclamación correspondiente, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de cinco días.

#### III. Selección

6.º El Tribunal seleccionador será designado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública y estará presidido por el mismo o por la persona en quien delegue. El Tribunal se compondrá del Presidente y dos Vocales, uno de los cuales estará destinado en la Dirección General de la Función Pública. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

7.º La selección abarcará las pruebas que oportunamente señale la Dirección de la Escuela Nacional de Administración

Pública. Dichas pruebas se celebrarán en única convocatoria y se valorarán conjuntamente.

El Tribunal seleccionador adoptará las medidas que estime oportunas para facilitar a los aspirantes residentes en provincias la realización de estas pruebas en un solo día o en días inmediatos.

8.º Atendiendo al conjunto de las pruebas de la fase selectiva y a sus méritos respectivos, el Tribunal propondrá a la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública la relación numerada y valorada de candidatos admitidos al curso. El número de seleccionados no podrá exceder a veinticinco. Los aspirantes admitidos al curso que por cualquier circunstancia no puedan asistir al mismo, no conservarán derecho alguno o reserva de plaza en los que sucesivamente puedan celebrarse.

9.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes seleccionados deberán obtener el permiso correspondiente de sus respectivos Subsecretarios para asistir al curso.

#### IV. Formación

10. La formación comprenderá dos fases:

a) Curso en la Escuela Nacional de Administración Pública.

b) Elaboración de un trabajo práctico y eventual, discusión del mismo.

11. El curso en la Escuela Nacional de Administración Pública tendrá una duración no superior a trescientas cincuenta horas lectivas, de acuerdo con el programa que será fijado por la Dirección de la Escuela. El curso dará comienzo el día 2 de abril de 1973.

Los aspirantes se sujetarán a las normas que dicte la Escuela Nacional de Administración Pública sobre la organización, contenido y calificación del curso.

Los participantes en el curso que no fuesen calificados favorablemente podrán repetir la prueba o pruebas correspondientes junto con los asistentes al curso inmediatamente posterior. La no superación de estas segundas pruebas dará lugar a su eliminación definitiva.

12. Los participantes que superen el curso deberán elaborar el trabajo práctico a que hace referencia la norma 11. El tema del trabajo será aprobado previamente por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública y su desarrollo supondrá la aplicación de las técnicas a que el curso se refiere.

El trabajo podrá ser elaborado bajo la dirección del profesor del curso o en forma individual por los participantes. Deberá ser presentado en la Escuela dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al que le sea comunicada su designación. Los trabajos presentados fuera del citado plazo serán, en su caso, calificados conjuntamente con los correspondientes al curso inmediatamente posterior.

#### V. Calificación y propuesta final

13. La calificación del trabajo práctico se realizará de acuerdo con las normas que fije la Escuela Nacional de Administración Pública. La citada calificación, unida a la que el aspirante hubiese obtenido en el curso, determinará la definitiva a efectos de lo señalado en la norma siguiente.

15. Efectuada la calificación final, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá a los candidatos declarados aptos el documento acreditativo de su capacidad.

Asimismo la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública la relación de los candidatos declarados aptos.

Alocá de Henares, 2 de marzo de 1973.—El Director, Andrés de la Oliva Castro.

#### MODELO QUE SE CITA

1. Curso en el que desea participar.
2. Antecedentes personales.
  - a) Nombre y apellidos.
  - b) Años cumplidos.
  - c) Lugar y fecha de nacimiento.
  - d) Estado civil.
  - e) Dirección completa, con expresión, en su caso, del distrito postal correspondiente.
    - (1) Teléfono.
3. Datos profesionales.
  - a) Organismo en el que presta servicios actualmente, con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.
  - b) Cuerpo a que pertenece, expresando la fecha de ingreso, situación administrativa y, en su caso, la categoría que posee y el número de Registro de Personal.
  - c) Título académico poseído o estudios finalizados que se exijan para el ingreso en dicho Cuerpo.
  - d) Años de servicio activo prestados en total a la Administración.

e) Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y antigüedad en el mismo.

f) Otros Cuerpos a que pertenece el solicitante, con indicación de la fecha de ingreso, servicios prestados, situación administrativa actual y, en su caso, categoría que posee.

4. Datos académicos y culturales.

a) Títulos universitarios y superiores, con indicación de la fecha y centro donde se obtuvieron.

b) Títulos o estudios de Grado Medio no exigidos para la obtención o realización de los anteriores.

c) Títulos o Diplomas de estudios especializados.

d) Idiomas que conoce, expresando el grado de conocimiento de cada uno.

e) Cursos realizados en la Escuela Nacional de Administración Pública.

5. Lugar, fecha y firma.

Instrucciones:

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las cinco cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen en los apartados.

Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de la forma arriba indicada.

Procure contestar a las preguntas con claridad y concisión.

Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A4, 210x297 milímetros; si no dispusiera de folio normalizado bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio vertical.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se hace público el resultado del sorteo de los señores opositores a plazas de los Cuerpos Auxiliar, masculino y femenino, de Instituciones Penitenciarias, convocada por Orden de 18 de noviembre de 1972, y se incluyen en la relación de admitidos a dos opositores.*

Celebrado el sorteo de los señores opositores a plazas de los Cuerpos Auxiliar, masculino y femenino, de Instituciones Penitenciarias a que se hace referencia en la Orden de este Departamento de 18 de noviembre de 1972, normas quinta y sexta, por la que se convoca oposición para cubrir plazas en los Cuerpos Auxiliar, masculino y femenino, de Instituciones Penitenciarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, del día 30 de noviembre del mismo año, se hace público que el número 1 correspondió a don José María Fernández Acedo, el cual figura con el número 95 de la relación definitiva de admitidos, y en el Cuerpo Auxiliar Femenino correspondió el número 1 a doña Geneveva Fernández Fernández, la cual figura con el número 21 en la mencionada relación de admitidos, continuando correlativamente la numeración hasta el final de las listas, y prosiguiendo esta numeración con el principio de dichas relaciones hasta los números 94 y 20 de ambas, respectivamente, que serán los últimos.

Igualmente se acuerda incluir en las relaciones definitivas de admitidos a los Cuerpos Auxiliar, masculino y femenino, de Instituciones Penitenciarias, por haber justificado el pago de los derechos de examen dentro del plazo reglamentario, a don Manuel Joga Castro y a doña María Concepción Tejedor Huidobro, los cuales figurarán en las mencionadas relaciones con los números 172 bis y 84 bis.

Se recuerda a los señores opositores que el comienzo del primer ejercicio (prueba de aptitud física) se efectuará a las diez horas del día 15 del mes actual, en el Hospital Penitenciario de esta capital, sito en la avenida de los Pobladros, sin número, para cuyo día quedan convocados en primero y último llamamiento todos los opositores, como se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de febrero de 1973.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de marzo de 1973.—El Director general, Juan de Zavala y Castella.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican.*

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil que han de proveerse por el concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo, por el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil.